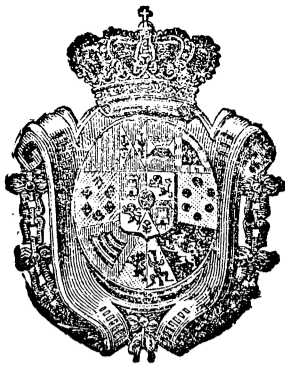


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3101.

MARTES 4 DE ABRIL DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sermo. Sr.: Desde que me encargué del ministerio de Hacienda, uno de mis principales cuidados fue mirar con la consideración que se debía el pago de los intereses de la nueva renta del 3 por 100, pues por su origen y circunstancias de la nación debe graduarse como base de la regeneración del crédito español.

Su pago se ha verificado con toda puntualidad en medio de las escaseces del Tesoro; y si bien se han hecho sentir sus efectos en el mercado de esta corte y en los extranjeros, no ha llegado aquella renta á tomar el valor que equilibrase al de otros países.

La principal causa de esto es, á mi juicio, el no considerar los acreedores asegurado el pago sucesivo de los intereses. Fuerza es pues darles una garantía que les inspire confianza, que haga patente la buena fe del Gobierno, y que deje á este libre de todo compromiso al vencimiento de los respectivos semestres.

Dotar á la caja de Amortización con los fondos necesarios, y hacer que estos no se distraigan para otras obligaciones, hé aquí, Sermo. Sr., mi pensamiento.

Queden pues asignados á esta obligación los productos de los azogues desde que empiece á regir la nueva contrata, ya que han de ingresar en la misma Caja, y complétese lo que falte con otras asignaciones cuyo cobro no sea dudoso.

Bajo tales principios he redactado y someto á V. A., para que se sirva autorizarlo con su firma si mereciese su aprobación, el adjunto decreto.

Madrid 3 de Abril de 1843.—Ramon María Calatrava.

DECRETO.

Teniendo en consideración cuanto me habeis expuesto para asegurar el puntual pago de los intereses de la nueva renta del 3 por 100, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, como Regente del Reino, y en nombre de la Reina Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se consignan á la caja de Amortización con exclusiva aplicación á igual pago:

1.º El producto íntegro de los azogues de las minas de Almadén y Almadenejos, deducidos únicamente los gastos de las mismas, desde que empiece á regir la nueva contrata rematada el 23 de Marzo último.

2.º Veinte millones de reales sobre las cajas de la isla de Cuba, que se pagarán de los fondos de asignaciones trasladadas á la Península en virtud de decreto de la Regencia provisional de 4 de Noviembre de 1840, y quedaron á reserva del Gobierno.

3.º Cuatro millones de reales sobre el ramo de Cruzada.

Art. 2.º Como el Gobierno cuenta con los medios necesarios para satisfacer los intereses del presente año de la citada renta, empezará la entrega de las consignaciones sobre la isla de Cuba y Cruzada en el mes de Setiembre próximo, para que la Caja cuente con los fondos efectivos necesarios desde 1.º de Enero de 1844, á cuyo efecto la dirección del Tesoro la pasará con la debida anticipación libranzas contra aquellos productos por cuotas mensuales para hacer mas fácil el cobro y las remesas.

Art. 3.º Los gefes de la caja de Amortización, bajo su responsabilidad, no podrán distraer á otro objeto, por ningún pretexto ni motivo, los fondos que se la consignan.

Art. 4.º Quedando la caja de Amortización pro-

vista con las consignaciones expresadas para hacer los pagos á que se aplican desde 1844 con la debida regularidad, el Gobierno cuidará de aumentarla aquellas si las Cortes aprobasen la capitalización de los intereses de la deuda del 4 y 5 por 100 que les está propuesta.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. En Madrid á 3 de Abril de 1843.—El Duque de la Victoria.—A. D. Ramon María Calatrava.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba da parte en 1.º de Marzo próximo pasado de que continúa inalterable la tranquilidad de aquella Antilla.

Con igual fecha comunica el comandante general del apostadero de la Habana haber llegado el 8 de Febrero la fragata de guerra *Isabel II* al fondeadero de Sacrificios, en el que encontró al bergantín también español de guerra *Patriota*. Ambos buques desempeñan la comisión de proteger el comercio español con motivo de las disensiones que median entre el Gobierno de Méjico y la provincia de Yucatan.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico en 24 de Febrero último dice que aquella isla disfruta de completa tranquilidad; y añade que el día 8 del mismo mes entre diez y once de la mañana se sintió allí un fuerte temblor de tierra, que aunque de bastante duración no causó daño alguno, teniendo noticias de que en la Guadalupe y otras varias islas vecinas ocasionó grandes estragos.

DISCURSO

pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura de las Cortes el día 3 de Abril de 1843.

Señores Senadores y Diputados:

Al veros reunidos al rededor del trono de Isabel II para concurrir con vuestra sabiduría y vuestro celo á las disposiciones legislativas que han de consolidar el Estado, no puedo dejar de sentir la satisfacción mas pura en la grata esperanza de que llenareis cumplidamente los destinos que en bien de la monarquía y de su Reina estan reservados á la presente legislatura.

Desde que la anterior cesó en sus tareas, ninguna alteración notable ha habido en las relaciones que tenemos con los Gobiernos de otros países.

Respecto á nuestro estado interior, me complazco en reconocer el celo y la rectitud con que generalmente los tribunales y jueces administran la justicia, no obstante la imperfecta organización del poder judicial y los defectos de la legislación vigente. Estas dificultades se allanarán con una buena ley orgánica, y con la anhelada reforma de nuestros códigos, para cuya pronta realización el Gobierno os presentará algunas medidas convenientes.

El estado de la Hacienda reclama muy particularmente la atención de las Cortes. Reformas importantes se han verificado, así en la administración y contabilidad de las rentas públicas, como en el sistema que regia para la venta de bienes nacionales; pero sin los medios necesarios para cubrir, no solo los gastos ordinarios y corrientes del servicio público, sino todas las demas obligaciones sucesivamente contraídas por efecto del constante desnivel en que se hallan unos y otras con los ingresos del Tesoro, cada día serán mayores las dificultades para conseguir una completa y satisfactoria organización de esta parte tan vital de la administración del Estado. Con los presupuestos que serán sometidos á vuestra consideración, se os presentarán también otros proyectos de ley, cuya utilidad y conveniencia graduarán oportunamente las Cortes. Ellas conocen demasiado la importancia del crédito, y no dejarán de prestar su poderoso apoyo á las medidas que igualmente les serán propuestas con el objeto de mejorarlo.

En medio de la escasez de recursos ha sido atendida la Marina con el esmero que se ve en la acti-

vidad de nuestros arsenales y en el envío de expediciones á diferentes puntos.

Hubiéranse hecho en el ejército modificaciones ventajosas en alivio de los pueblos, y algunas ya estaban presentadas á las Cortes; pero una insurrección inesperada vino á paralizar esas prudentes economías, y fue preciso atender con toda la fuerza pública á reprimir tan grave mal. El ejército ha sido en esta época como en todas un modelo de subordinación y disciplina, á par que de lealtad y de valor. Gracias á sus virtudes y á la cooperación igualmente noble y decidida de la Milicia nacional, la conmoción que tan fatal hubiera sido si se la dejara respirar, fue sofocada en su origen, y la tranquilidad completamente restablecida.

Á la sombra de ella, y por efecto de las reformas practicadas, toman cada día mayor incremento los intereses materiales del país; nuestras comunicaciones se aumentan; la agricultura y la industria dan mas grande movimiento á nuestro comercio, y la instrucción pública recibe mejoras considerables.

Á perfeccionar la administración, á completar el desarrollo de todos los ramos de la riqueza, y á elevar la institución de la Milicia, la enseñanza y la beneficencia á la altura que corresponde al nombre español, contribuirán las leyes que en armonía con la Constitución someterá á vuestro exámen el Gobierno; y tengo entretanto la satisfacción de anunciaros que en el momento actual la paz, la ley y el orden reinan en todo el ámbito de la monarquía.

Momento bien feliz en que las Cortes y el Gobierno hallan la ocasión gloriosa (que su patriotismo no desaprovechará) de cumplir con lo que la nación desea, y con lo que debemos á la augusta y joven Princesa que tenemos delante, sentada en el trono de sus mayores. Leyes que aseguren el Estado sobre su base, leyes que abran las fuentes á la prosperidad pública, esto es, Sres. Senadores y Diputados, lo que el país anhela, esto es lo digno y lo conveniente á la patria, á la Reina Doña Isabel II. Que cuando S. M. en el plazo afortunado que se acerca tome las riendas del gobierno de sus pueblos, no encuentre estorbo alguno para el bien que les prepara su generoso ánimo; y que en las bendiciones y aplausos con que se vea aclamada, recoja el fruto mas precioso de nuestros desvelos y sacrificios.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA MERIDIONAL.

Una carta recientemente recibida en Liverpool contiene detalles bastante curiosos del estado de cosas en el Perú: son de tal naturaleza, que dan al público una idea del mérito de los grandes hombres que se disputan el poder en estas nuevas y desgraciadas Repúblicas. La carta está fechada en Lima el 15 de Noviembre último, y trata de la batalla que se han dado dos de los principales generales, Lafuente y Torrico.

El 16 del mes anterior las tropas que respectivamente mandaban se hallaban en las cercanías de Pisco. Segun el uso adoptado por nuestros grandes hombres, ambos generales se retiraron cada uno de su lado cuando la acción empezó á estar mas empeñada. La suerte quiso que Deustua, que se hallaba á las órdenes de la Fuente, mostrase mas valor y talento que su gefe, y viniendo con 2500 hombres que mandaba, derrotase á su adversario, á pesar de su inferioridad numérica. Al momento expidió un correo á la Fuente anunciándole que había ganado la batalla, y que podía, sin exponerse á grandes peligros, volver á la cabeza de su ejército victorioso. Torrico por su parte se había dado tanta prisa en alejarse del campo de batalla, que antes de recibir la noticia del descalabro se había ya refugiado á bordo de un navio de guerra francés, que con sus Ministros le ha conducido á Chile, dejando el país en poder de Vidal y del Presidente general Lafuente. (A.)

SUIZA.

Se lee en una correspondencia de Ginebra: El censo que acaba de verificarse arroja desde hace cinco

años un aumento de 20 católicos, y vemos el número enorme de 230 extranjeros, comprendiendo los suizos, contra 383 ginebrinos. (Const.)

FRANCIA.

Paris 26 de Marzo.

Lord Palmerston ha hecho anteayer á la Cámara de los Comunes una proposición que tiene por objeto la comunicacion de todos los documentos relativos al tratado firmado en Agosto último en Washington por lord Ashburton. En un discurso bastante desenvuelto ha criticado vivamente la marcha seguida por el nuevo Gabinete. A la salida del correo le respondia sir Roberto Peel, y desechaba la resolución tomada por el Gobierno francés de no ratificar el tratado de 1841 sobre el derecho de visita.

Toda la falta, decia sir Roberto Peel, ha estado en el noble lord Palmerston, que por su conducta sobre las costas de la Siria ha exasperado el sentimiento popular en Francia. Este sentimiento ulteriormente expresado en las Cámaras francesas ha decidido al Gobierno francés á rehusar su firma en el tratado. Este resultado es debido á la conducta del noble lord, que debia ser mas reservada en los reproches que á otros dirige en este asunto. El noble lord ha criticado fuertemente la carta del lord Secretario de Estado de Negocios extranjeros relativa á las instrucciones dadas á los cruceros. Esta carta contribuirá poderosamente á la supresion del tratado. El Parlamento debe ocuparse con el mayor cuidado de la cuestion del envío de prisioneros á la América. En cuanto al negocio del Oregon espero que se arreglará, y en todo caso no debemos perder de vista que el poder ejecutivo no tiene que tratar con el Congreso mas ó menos apasionado: trata con el Gobierno, y el resultado no deberá ser dudoso. (Const.)

Se lee en el *Globe*:

Por *Willans-Pitt* llegado á Liverpool recibimos noticias del Rio de la Plata. Los mercaderes desean saber de qué naturaleza son las órdenes dadas por lord Aberdeen al ministro inglés en Buenos-Aires; porque en el caso de que las tropas de esta provincia entren en el territorio de Montevideo, la destruccion de las propiedades seria infalible. Los negociantes del pais deben grandes sumas á las casas inglesas; sumas que se perderian entonces sin esperanza. Se trata de si se hará resistencia á las armas de Rosas: los habitantes de Montevideo estan completamente abatidos. (Id.)

Se hablaba esta noche domingo en algunos salones de un accidente que ha sucedido hoy al duque de Nemours, que recuerda el acontecimiento del 13 de Julio, menos su fatal resultado.

El duque de Nemours iba en un carruaje tirado de cuatro caballos á la Daumont. Uno de los caballos delanteros cayó: y el que le seguia tambien cayó encima de él: el carruaje volcó, y en el mismo instante el Príncipe, abriendo precipitadamente la portezuela, se arrojó fuera del coche. No cayó al saltar en tierra, ni ha experimentado el menor accidente.

(Cuotidiano.)

Se lee en *La France*:

En las Tullerías reina gran satisfaccion por consecuencia de una gran noticia llegada de Petersburgo. Mr. Guizot medita una alianza con Rusia por medio de una conferencia que se verificará con madama de Lieven. Todo este gran plan político está basado en el próximo viaje á Paris de Mr. de Benkendorf, hermano de madama de Lieven.

Mr. de Benkendorf, Ministro de Policía en Rusia, se retira de los negocios por su quebrantada salud, y viene á Paris al lado de su hermana sin carácter oficial ni mision alguna política. En este viaje se fundan esperanzas para miras mas altas. Las consecuencias demostrarán lo grande de esta equivocacion.

Escriben de Oran el 17 de Marzo.

Una columna formada del segundo batallon del 56 y de dos compañías escogidas del tercero de ligeros, fuerte de 600 hombres, ha salido de Mascara á las órdenes del coronel Gery, y encontrado al enemigo á las orillas de Chelif. El coronel Gery ha cargado á los árabes sobre la ribera, y los ha precipitado en el agua. Se cuentan cerca de 60 muertos y otros tantos ahogados por parte del enemigo. Nosotros no hemos perdido mas que tres hombres, entre ellos Mr. Hodresnes, teniente de granaderos, y solo 14 heridos. (Sud de Marsella.)

Escriben de Berlin el 15 de Marzo á la *Gacete des Postes*:

Corren rumores de que el Emperador de Rusia hará este año una visita á nuestra corte. Se asegura que se arreglarán las cuestiones diplomáticas que hasta aqui no se han resuelto.

Escriben de Viena el 17 á la *Gacete de Leipsick*:

El príncipe de Metternich cumplirá en el mes próximo 70 años: goza todavía de un vigor de espíritu poco comun. De consiguiente no es necesario advertir que S. A. no ha cesado un instante de manejar las riendas del Gobierno. (Const.)

El decano de los diplomáticos franceses, el caballero de Gausseus, ha fallecido en Paris á la edad de 96 años. Nació en Beziers el 25 de Julio de 1747, y desempeñó sucesivamente los destinos importantes de ministro de Francia cerca del Gran Federico y de encargado de Negocios en la corte de Suecia: en calidad de tal asistió al gran baile, en el que Anastroem hirió al Rey Gustavo III, y fue testigo ocular de aquel célebre asesinato. (National.)

Se lee en el *Portafoglio Maltese* del 15:

Acaba de publicarse un edicto que contiene una orden de S. M., en virtud de la cual los gobernadores de Malta y de Gibraltar estan autorizados para prohibir el domicilio en sus distritos respectivos á los no subditos de la Gran Bretaña, pudiendo ademas arrestarlos y tenerlos presos hasta que se verifique su expulsion, sin que los comprendidos en esta medida puedan ser puestos en libertad por fianza de ninguna especie.

Segun cartas particulares se temia en Malta que esta publicacion tenia por objeto hacer salir de la isla á varios emigrados políticos, cuya expulsion solicitan los Gobiernos italianos. (Comm.)

MADRID 3 DE ABRIL.

CORTES.

Sesion régia de apertura verificada el dia 3 del corriente en el palacio del Senado.

A la hora señalada cubrian la carrera desde el palacio de S. A. el Regente del Reino al palacio Real, y desde este al del Senado, algunos batallones de los cuerpos de la guarnicion y otros de la Milicia nacional de esta corte. A la una y media salió del palacio de Buenavista S. A. el Regente del Reino de gran uniforme y en carruaje abierto, seguido del capitán general de este distrito, del inspector general de la Milicia, del gobernador de esta plaza, de gran número de oficiales, estado mayor y ayudantes, y de una numerosa y brillantísima escolta, que constaba de la fuerza de dos escuadrones de caballería de todas armas.

A las dos en punto el estampido del cañon anunció la salida de la comitiva del Real palacio. Marchaban delante varios coches de respeto: seguia el de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, y á continuacion iba el de S. M. acompañada de S. A. el Regente del Reino.

Al llegar al pórtico de los ministerios, S. M. y el Regente del Reino fueron recibidos por los Ministros, que con anticipacion se hallaban esperando, como tambien la diputacion de las Cortes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro maceros de las mismas, en cuyo orden entraron en el salon, precediendo los cuatro maceros que se colocaron en la barra, llegando la diputacion de las Cortes hasta las gradas del trono, y luego S. M. y Regente del Reino, acompañados de los Sres. Ministros y gefes de palacio.

S. M. se colocó en el trono dispuesto al efecto, y S. A. el Regente del Reino ocupó la silla destinada al mismo fuera de las gradas del trono á la izquierda de S. M., y detrás de la Real Persona los gefes de palacio, y á ambos lados los Ministros.

Luego que S. M. y el Regente del Reino tomaron asiento, quedando en pie los Ministros y gefes de palacio, lo tomaron igualmente en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demas individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes á acto tan solemne. El Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano á S. M., entregó al Regente del Reino el discurso para abrir las Cortes, retirándose inmediatamente á su sitio.

S. A. el Regente del Reino, con voz sonora y reposada, leyó el discurso que sigue: (Véase el artículo de oficio.)

Concluida la lectura, y habiéndolo entregado al Ministro de Gracia y Justicia, se acercó el Presidente del Consejo de Ministros; y recibida la orden del

RESUMEN GENERAL DE LA POBLACION DE ESTA ISLA.

DEPARTAMENTOS.	HABITANTES BLANCOS.			LIBRES DE COLOR.			POBLACION ESCLAVA.			TOTAL GENERAL.
	Varones.	Hembras.	Totales.	Varones.	Hembras.	Totales.	Varones.	Hembras.	Totales.	
Occidental.....	135,079	108,944	244,023	32,726	33,737	66,463	207,954	113,320	321,274	631,760
Central.....	60,035	53,838	113,873	15,525	16,054	31,579	34,939	15,217	50,156	195,608
Oriental.....	32,030	28,365	60,395	27,452	27,344	54,796	38,357	26,708	65,065	180,256
Total.....	227,144	191,147	418,291	75,703	77,135	152,838	281,250	155,245	436,495	1,007,624

Sentada esta base general, aun cuando los censos se repitan con algun intervalo de años, puede muy bien calcularse con una probabilidad muy fundada el aumento anual que recibe la poblacion, agregando sucesivamente el guarismo que resulta á su favor en las demostraciones precedentes. Sin embargo, este calculo no saldria del círculo de las probabilidades; y así por esta razon, como por la de que la repeticion frecuente de los censos contribuirá á perfeccionar sus operaciones, y por consiguiente á presentar mayor aproximacion á la exactitud, seria de desear que nuestro Gobierno fijase épocas determinadas para estos trabajos estadísticos de tanta utilidad y trascendencia.

Instruccion pública.

Otro de los beneficios no menos importantes que ha debido la isla en el año que acaba de espirar á los incesantes desvelos del supremo Gobierno, secundados por el constante celo de nuestro digno capitán general, lo es el plan de estudios aprobado por S. A. el Regente del Reino en Real orden de 24 de Agosto último.

Tiempo hace que las personas y corporaciones mas respetables de la Habana sentian la necesidad de una reforma en los estudios de su universidad, cuyos envejecidos estatutos formaban un verdadero contraste con la cultura y civilizacion á

Regente del Reino, proclamó su mandato en esta forma: "El Regente del Reino durante la menor edad de S. M. me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Cortes de 1843 con arreglo á la Constitucion de la monarquía."

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, S. M. bajó del trono, y reunida al Regente del Reino, salieron del salon, precedidos y acompañados en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico de los ministerios, donde la diputacion de las Cortes tuvo el honor de despedirlos, trasladándose de allí al Real palacio en el mismo orden que habian venido, resonando al mismo tiempo el estuendo de la artillería.

La concurrencia á la tribuna pública y á las reservadas del Senado ha sido inmensa, y lo mismo la de las calles de la carrera, cuyas casas se hallaban colgadas. Esta noche han estado iluminados los palacios del Senado y Congreso, enarbolado en ellos el pabellon nacional.

SENADO.

Orden del dia para el 4 de Abril de 1843.

Cumplimiento de lo prevenido en el reglamento para la primera sesion de la legislatura.

En el *Diario de la Habana* del domingo 1º de Enero de este año se publica el siguiente artículo:

(Continuacion.)

Poblacion.

Hay multitud de circunstancias que comprueban altamente el aumento de poblacion que recibe esta isla. Los individuos que vemos llegar diariamente á esta tierra benigna y hospitalaria y los que ofrece naturalmente á todo pais la reproduccion de sus seres representan un guarismo anual con que se engruesa nuestra poblacion.

No necesitamos ciertamente de operaciones numéricas para asegurar el incremento de nuestra poblacion en toda la isla, porque las pruebas de induccion que existen son tan patentes que no dejan la menor duda. Basta ver los barrios de extramuros y las numerosas casas que se construyen en parajes que permanecian yermos, sin perdonar la extensa hondonada del *Hoyo del Ingles*, el grande estanque de agua corrompida, conocido con el nombre de Laguna de San Lázaro, que ha desaparecido como por encanto, las orillas de la bahía en Regla, Casablanca y Trisconia, con la favorable circunstancia de que los edificios compiten con los de la ciudad, y hay algunos que superan en solidez, gusto y elegancia. Algunas poblaciones de segundo y tercer orden, como Matanzas, Fernandina de Jagua, Cárdenas &c., siguen la misma proporcion, aunque en menor escala.

En el presente año favorece este trabajo un dato precioso de que careciamos en los años anteriores. A pesar de todo nuestro deseo de presentar á la isla de Cuba con toda la importancia que se merece, jamas hemos podido hablar aproximadamente sobre su poblacion, porque el censo que existia, á mas de contar ya algunos años, estaba lleno de inexactitudes, y presentaba vacíos inmensos. Pero no podemos dar esta disculpa al presente; porque una comision entendida y laboriosa, nombrada por el Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdes, ha realizado en el año que acaba de fenecer un censo bien combinado que ha visto la luz pública, y del cual nos ocupamos detenidamente en nuestro *Diario* del 21 de Setiembre próximo pasado.

Y como hemos dicho ya que queremos presentar la isla en su verdadero punto de vista en este cuadro, no debemos dispensarnos de ofrecer siquiera el siguiente resumen general del número de sus habitantes, valiéndonos de los datos que proporciona el mismo censo.

que desde principios del presente siglo habia llegado esta ciudad. Así es que la diputacion provincial en 1821, de acuerdo con el Excmo. ayuntamiento de esta capital, comprendió en las instrucciones dadas á los Diputados á Cortes la de pedir la reforma de esta universidad como uno de sus primeros y principales cuidados. Los sucesos del año 23 no permitieron por entonces llevar á cabo sus benéficas intenciones. Pero apenas restablecido el orden, y publicado para la Península el nuevo plan de estudios de 1824, trabajó con ahinco en mejorar el de esta universidad el Sr. D. Francisco de Arango, obteniendo del supremo Gobierno la honorífica mision de formar y plantear el nuevo arreglo que se proyectaba. Sus trabajos, aunque terminados y remitidos al Gobierno, no llegaron sin embargo á ver la luz pública; efecto sin duda de los trastornos políticos ocurridos en la Península. Continuaron pues los estudios en el estado de languidez é incuria en que se hallaban muchos años habia, hasta que en 1840 nombró el Sr. príncipe de Anglona una comision especial encargada de reformar los estatutos de esta universidad. La llegada del Sr. Valdés, acacia pocos meses despues, dió nuevo impulso y vida á los trabajos de esta comision, que presidida personalmente por S. E., pudo darlos concluidos en primero de Junio de 841.

Aprobáronse aquellos por el supremo Gobierno en Real orden de 29 de Diciembre del mismo año; pero como el plan de la comision se dirigia solo á la reforma de los estudios supe-

tores, únicos que se habían puesto á su cuidado, quiso el supremo Gobierno, por un efecto de su paternal solicitud, que el plan se extendiese á la instruccion secundaria y muy particularmente á la primaria, que envolviendo en sí la educacion del ciudadano, forma la base mas sólida de la prosperidad futura de los pueblos. Encomendóse este trabajo á una nueva junta nombrada al intento por el supremo Gobierno, la cual, secundada por el celo y esfuerzos del mismo Sr. Valdés, lo dió terminado en el corto periodo de dos meses, prefijado por S. A. el Regente del Reino.

Tal es la historia del nuevo plan general de estudios, que aprobado, como ya dijimos al principio, por la Real orden de 24 de Agosto último, ha empezado á regir en el presente curso con satisfaccion de todas las personas ilustradas. La numerosa y escogida juventud que asistió á su apertura, verificada el 19 del próximo pasado en celebridad de los dias de nuestra augusta Soberana, nos dió la mas fundada esperanza de los ópinos frutos que debemos prometernos de la regeneracion literaria de nuestra universidad. Acrece aun mas esta halagüeña esperanza la acertada é imparcial eleccion del digno rector y catedráticos, hecha por nuestro Excmo. Sr. capitán general en las personas, puede decirse así, designadas de acuerdo por la opinion pública, como las mas aptas para las asignaturas que respectivamente se les encargaron.

Solo falta pues, para completar reforma tan importante, que la inspeccion interina de estudios continúe ocupándose con el celo que hasta aquí en la formacion de los reglamentos para la enseñanza secundaria, y muy particularmente para la primaria, que tanta falta hace en nuestros campos y aun en las ciudades. Por fortuna la generosidad tan propia de nuestro Gobierno verdaderamente paternal ha removido el principal obstáculo que podia retardarla, ofreciendo espontáneamente de sus cajas los fondos necesarios para costearla en estos dominios. ¡Llor mil veces al Ministro que concibió tan filantrópico proyecto en obsequio de estos fieles habitantes! ¡Llor al ilustre Regente que con tanta munificencia supo acogerlo, y loor en fin á nuestro dignísimo general el Sr. Valdés, que con no menos celo que acierto supo llevar á cabo una reforma, que aun no han podido obtener tan completa y general nuestros hermanos de la Península despues de nueve años de reiterados y constantes esfuerzos para conseguirla.

La academia de dibujo y pintura de S. Alejandro, que lleva este nombre en memoria de su sabio y benéfico institutor el Sr. D. Alejandro Ramirez, y que continúa sosteniendo la sociedad económica de la Habana, ha dado una prueba distinguida de sus progresos en la exposicion pública hecha en el año próximo pasado, en que se vieron innumerables cuadros, trabajados por todos sus alumnos, de los cuales fueron premiados los mas sobresalientes. Y si es cierto que sale de esta capital el acreditado profesor D. Guillermo Colson, que la ha regentado hasta hoy, debemos manifestar con verdad y sentimiento que será este acontecimiento una verdadera pérdida para la academia.

Obras públicas.

Este cuadro de la presente reseña no será ciertamente tan extenso como quisiéramos, pues los límites de un artículo de esta clase no permite que nos extendamos segun nuestros deseos; pero procuraremos referir las obras que se han emprendido en el año próximo pasado, ó que comenzadas antes se han activado ó arribado á su conclusion, á medida que vayamos recordándolas y sin orden alguno de preferencia, valiéndonos para ello de los datos que hemos podido adquirir.

Tal vez se considerará como una repetición el que habiendo hecho ya algunas indicaciones sobre varias obras, nos ocupemos de ellas nuevamente; pero pronto habremos rechazado esta acusacion, cuando se atiende á que debemos hablar con mas extension de tan importante asunto en este párrafo que le dedicamos separadamente.

La traslacion del hospital militar al grande edificio de la extinguida factoria de tabacos, que estaba destinado últimamente á almacenes de depósito mercantil, trasladado por disposicion del Excmo. Sr. superintendente actual, como ya hemos dicho, al extinguido convento de S. Francisco, es una de las obras que mas honrarán la memoria de nuestras celosas autoridades por razones numerosas que á nadie se ocultarán.

El estado de nuestra poblacion intramuros hacia que la permanencia de aquellos hospitales en el local en que estaban situados no fuese conveniente bajo ningun aspecto; y el crecido número de la guarnicion actual de esta capital y sus fortalezas, agregando tambien la Real armada, exigia ya un local mas extenso para sus enfermos, como lo demuestra el hecho de haber tenido que recurrir casi anualmente á la formacion de hospitales auxiliares, ya en los barracones extramuros, ya en S. Juan de Dios, ya en S. Isidro y con tales antecedentes la oportunidad de tener expedito el gran edificio del convento de S. Francisco para destinarlo á depósito mercantil, ofreció en la factoria el mas á propósito local para dichos hospitales.

Esta obra es útil y benéfica á la vez; y segun los pormenores que hemos publicado en este mismo periódico, no ha tenido de costo mas que 600 ps., siendo preciso confesar, despues de examinar todas las obras practicadas allí, el costo de los nuevos enseres y la traslacion de los que habia servibles, que debe haberse observado la mas estricta economía. Y sin embargo de esto, si nuestro hospital no puede servir de modelo, puede competir con muchos de los principales de Europa.

No es solo la humanidad y nuestro crédito en la escala de la civilizacion los que han quedado bien puestos en la plantificacion de esta mejora lo material de nuestra poblacion ha recibido beneficios positivos.

Por lo que toca á intramuros, las casas que rodeaban la manzana del antiguo hospital se han libertado de aquellos inconvenientes, ó si se quiere, de los escrúpulos de tan poco agradable vecindario; y por lo que toca á extramuros como el edificio de factoria está casi aislado y bañado por el mar en los términos de nuestra bahía, no presenta aquellos inconvenientes, y si las ventajas inmensas de tener aquel apartado barrio un establecimiento público, servido por numerosos empleados, que aumentarán la consideracion de los barrios de Jesus María, no solo con las nuevas familias que allí irán á establecerse, sino tambien con los beneficios que deja siempre un tráfico activo y continuado.

(Se continuará.)

Continúa la memoria que acerca de la administracion de la Real casa y patrimonio de S. M. en el año de 1842 presenta al Excmo. Sr. Tutor de S. M., D. Agustín Argüelles, el intendente general en comision de la misma Real casa y patrimonio.

Mas fue inútil mi tarea, y del todo infructuosos los documentos. La comision, desconociendo el principio de indemnizacion que se sentaba en la propuesta de ley, y mas que todo la posesion legal en que se encontraba S. M. de los productos del Real patrimonio, que, no obstante una peticion de varios Procuradores á su Estamento en 1834 para que se aboliesen sus derechos, se tuvieron presentes al señalar la Real consignacion, se fijó únicamente en su origen. Tuvo por nulo como derivado de origen feudal; y persistiendo constante en este principio, y no descendiendo á otros racionios ni arreglos, eran inútiles todas las noticias que por mi parte se le franquearon, mas inútiles todavía mis ofertas de franquearle cuantas quisiera, é inutilísima de todo punto mi asistencia á sus sesiones, á las que ya no volví á ser invitado.

Firme la comision en esta idea, y sin haber variado en un ápice de ella, presentó al Congreso de Diputados el dictamen que se halla inserto en el apéndice al número 101 de sus sesiones (1). Ninguna mención hizo en él ni aun por incidencia del principio de indemnizacion que contenia la propuesta de ley sobre que estaba llamada á informar al Congreso. Redundantemente propuso la abolicion para S. M. del Real patrimonio, al mismo tiempo que, siendo notorio que los derechos que la mayoría de los particulares ó corporaciones poseian en Cataluña, Valencia y Mallorca, y guardaban alguna analogia con los del Real patrimonio, derivaban de concesiones de los Reyes, se decia en el artículo 4º del dictamen que los tales particulares ó corporaciones fuesen indemnizados por el Estado.

Tan luego como este dictamen vió la luz, dispuso V. E. que el consultor general de la Real casa, como mas práctico y entendido en estas materias, escribiese una memoria en que se manifestasen los derechos de S. M. con los fundamentos legales y razones con que puede hacerse. Se instruyó ademas al Gobierno de todo lo ocurrido para que con conocimiento de ello pudiera, como lo ofreció, sostener los derechos de S. M. en la discusion. No habiendo esta tenido lugar, quedó sin distribuirse la memoria que para entonces se reservaba, lo que tendrá efecto si se agita de nuevo esta materia en cualquiera de los dos cuerpos colegisladores, ó bien tomase el Gobierno la iniciativa, como convendría, no solo en ese punto, sino en otros relativos á la calidad que deben tener los bienes y rentas que constituyen la dotacion de la corona.

Mientras tanto ha fallecido en 22 de Octubre pasado el baile ó administrador de S. M. en Cataluña. No obstante la necesidad de este funcionario en circunstancias en que, por consecuencia de las supresiones ya referidas y de otros asuntos pendientes, tanta vigilancia allí se necesita, porque no se creyese que estando las Cortes próximas á reunirse, y á terminar la supresion del Real patrimonio, se nombraban empleados que, si esta se consumaba, gravasen al Estado, dispuso V. E. que se suspendiese la provision de dicho empleo. Así continúa: mas como quiera que el tiempo se alarga, y los negocios de S. M. nada adelantan en tal estado, no obstante el celo de quien interinamente los tiene á su cuidado, me reservo segun las circunstancias el proponer á V. E. lo que mejor convenga á los intereses de S. M.

§. 3.

Al tratar en el año anterior del derecho que S. M. la Reina Doña Isabel II tenia á algunos bienes del extinguido monasterio del Escorial, entré por iguales razones que sobre el Real patrimonio de la corona de Aragon en bastantes pormenores. Explicué el fundamento de la reclamacion y el orden que habia seguido, y me detuve lo suficiente para dar á V. E. noticia del origen y nombramiento de los individuos que componian la junta llamada mixta, instituida para deslindar cuáles de los bienes del extinguido monasterio debian quedar para la Reina, y cuáles entregarse al Estado. Expuse cuáles habian sido las tareas de la junta y los dictámenes que ya habia presentado al Gobierno, y no omití indicar la tardanza que este empleaba en resolver un negocio, cuya detencion causaba perjuicios de consideracion á los intereses de S. M., y no pocos conflictos y aun descrédito á los encargados de su administracion.

Desde entonces la junta apenas ha tenido de qué ocuparse; mas en cambio le ha cabido el pesar de haber perdido á su buen presidente el Excmo. Sr. D. José Canga Argüelles, que con su asidua laboriosidad, con la exquisita variedad de sus noticias y con su candorosa rectitud la dirigia cual convenia á los dos altos interesados en la decision de los puntos sometidos á su exámen. Hasta ahora no le ha sido dado reemplazo: ni el deslinde del Escorial, siento de veras tener que declarar que nada ha adelantado en todo este año. Mis reclamaciones oficiales, repetidas gestiones personales, mi eficacia, en fin, nada han podido recabar del Gobierno ni de sus empleados. El asunto permanece en el mismo estado que cuando la junta consultiva del ministerio de Hacienda lo despachó en 5 de Marzo de 1840, aprobando el extenso informe que la junta mixta habia elevado al mismo ministerio en 23 de Mayo de 1839. La Reina mientras tanto y los encargados de la administracion de sus bienes se encuentran, vuelvo á decir, en situacion poco

(1) Artículo 1º. Quedan suprimidos los derechos, prestaciones é impuestos que con el nombre de Real patrimonio percibe la Real casa ó los habientes derecho de la misma en las provincias de Aragon, Cataluña, Valencia é Islas Baleares, exceptuando solamente los censos provenientes de contrato enfiteútico.

Art. 2º. Los censos provenientes de contrato enfiteútico, los oficios públicos y las fincas rústicas y urbanas, que bajo el expresado nombre posee la Real casa en las referidas provincias, se declaran propiedad de la nacion.

Art. 3º. Los censos expresados en los artículos anteriores serán redimibles en la forma que establece la Real orden de 5 de Marzo de 1836, ó segun la legislacion que rigiere en lo sucesivo sobre la materia.

Art. 4º. Los particulares ó corporaciones que hubieren adquirido por título oneroso alguno de los derechos de que trata el artículo 1º, serán indemnizados por el Estado.

decorosa; porque ¿qué otro nombre puede darse al estalo en que se hallan de querer pagar la cuota proporcional que á S. M. corresponda en los 1549 rs. anuales de censos que el monasterio tenia á su extincion, y haber de sufrir que, habiéndose el Estado llevado la mayor parte de los bienes, una porcion de los que S. M. administra esté judicialmente embargada á peticion de algun censalista, que hallando algunas hipotecas en poder de S. M., se obstina y pleitea porque le pague por entero?

Poco favoreceria al Gobierno la suposicion de que el no haber resuelto este negocio al cabo de siete años, que en 8 del Marzo próximo hará que se suprimieron las comunidades religiosas, ha sido por los artículos puestos en los periódicos por un monge poco entendido y por un D. Manuel Sainz Gomez del Campo, autor tambien de varias peticiones dirigidas á las Cortes contra los derechos de S. M. á una parte de los bienes del referido monasterio. Al ver que el Gobierno nada resuelve, ni nada objeta tampoco para que con la discusion fundada en los documentos se puedan aclarar sus dudas si las tuviere, por mas que me pese decirlo, casi estoy cerca de presumir que los declamatorios escritos del resentido D. Manuel Sainz Gomez del Campo han contribuido á la paralización de que me quejo. Porque tan activo, tan fervoroso y tan perseverante se ha mostrado en solicitar que se devuelvan al Estado *varias dehesas y heredades*, son sus propias expresiones, *situadas en el término del Escorial y orillas del Jarama, que habiendo pertenecido en absoluto dominio al monasterio del Escorial, se habian ocultado á la Amortización á pretexto de reversion al Real patrimonio*, que acaso se haya podido serprender el Ministro; y mas cuando en la peticion en que así se explica añade, que desde el año de 1833 no habia cesado de dirigirse á las Cortes, pidiendo que tomase en consideracion la denuncia que de dichas heredades afirmaba tener hecha al intendente de Madrid (1). Infatigable en fin en su empeño, apenas abiertas las Cortes en 14 de pasado Noviembre, ya en la lista de peticiones presentada al Congreso de Diputados en la session del 18 siguiente aparece la primera la de D. Manuel Sainz Gomez del Campo, "reproduciendo por cuarta vez la solicitud que presentó al Congreso en las legislaturas de 1838, 40 y 42, pidiendo se tomase en consideracion la denuncia que habia hecho al intendente de Madrid de varias dehesas y heredades situadas en el término del Escorial, pertenecientes al Estado, y que se ocultaron á la Amortización á pretexto de reversion al Real patrimonio (2)." (Se continuará.)

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Con órden de S. A. el Regente del Reino, y por el ministerio de Marina, se ha recibido en este establecimiento el siguiente aviso que el Sr. cónsul general de S. M. en Londres comunicó al ministerio de Estado.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

"Se pone en conocimiento de los navegantes que se ha establecido una linterna flotante en lo mas limpio del canal que conduce á la bahía de Bombay, como á $\frac{1}{2}$ de milla al SO. $\frac{1}{2}$ al S. de la boya que está en dicho canal, y en nueve brazas de agua en pleamar y siete en bajamar de mareas vivas de equinoccios, demorando de ella los puntos siguientes segun á continuacion se expresa:

El asta de bandera en la punta Malabar al N. 5º.00'..46" E. distancia 6,9 millas.

La linterna de Colaba al N. 21º.00'..34" E. distancia 4,56 millas.

La boya del canal al NE. $\frac{1}{2}$ al N. distancia $\frac{1}{2}$ de milla.

La linterna flotante en la Roca Anegada N. 38º.00'..50" E. distancia 4,68 millas.

La isla de Kenerí al S. 14º.00'..15" E. distancia 7,43 millas.

El cabezo SO. del banco nombrado Prong, donde hay seis brazas de agua de fondo sucio al N. distancia 2 millas.

La medianía del bajo Thull al ESE. distancia 2 millas.

Al dirigirse á la bahía, si la linterna flotante demora á un rumbo cualquiera desde el N. $\frac{1}{2}$ al NE. hasta el SE. $\frac{1}{2}$ al S., yendo por el E., el buque debe gobernar directamente hacia ella; y cuando esté tanto abante ó por su través, debe gobernar un poco al E. del NE., de manera que pase como $\frac{1}{2}$ de milla al E. de la otra linterna flotante, que está fondeada como $\frac{1}{2}$ de milla al S. de la Roca Anegada. Despues de rebasar esta última linterna flotante se debe gobernar mas al N., y si es de noche puede fondear como á una milla al NE. $\frac{1}{2}$ al N. de ella en donde la mar estará llana. La punta del S. del bajo nombrado Middie Ground (bajo del medio) demora al NNE., distancia 2 millas de la linterna flotante de la Roca Anegada.

Los dos buques de las linternas estan pintados de encarnado, y cada uno tiene una bola en el palo de la luz, y ademas durante el dia izan una baudera encarnada siempre que hay vela á la vista.

El buque de linterna de mas afuera, ó sea el del canal, quema un tarro de luz cada hora durante la noche, y ademas saca un hachon cada media hora.

La marea creciente lleva la direccion del SO. al NE. y viceversa la vaciante; el establecimiento del puerto es á las 12.== Santiago C. Melvill, secretario. = Corporacion de la compania de la India, Londres 15 de Febrero de 1843.

Nota. Se hicieron experiencias durante la última monzon, las que dieron por resultado que el buque se aguanta bien sobre sus amarras; pero por si acaso garrase ó partiese estas, se continúa conservando la boya del canal en el mismo punto en que se habia fondeado."

Madrid 1º de Abril de 1843.

(1) Peticion núm. 20 en el apéndice del núm. 32 del Diario de Cortes: session del Congreso de Diputados del 6 de Febrero de 1842.

(2) Núm. 4 del Diario de las sesiones de Cortes: session del Congreso de Diputados del dia 18 de Noviembre de 1842, peticion núm. 1.

Habiéndose celebrado en este día el sorteo para la amortización de 21 acciones del antiguo empréstito de tres millones para la habilitación de la carretera de las Cabrillas con asistencia de los cuatro Sres. accionistas nombrados en la junta que tuvo efecto en 21 del próximo pasado, han salido agraciados los números siguientes: 11, 20, 30, 40, 63, 65, 95, 230, 259, 264, 277, 294, 307, 335, 345, 424, 462, 464, 475, 485 y 491.

Lo que se anuncia á los tenedores de las 21 acciones correspondientes á los números expresados para que desde el día 3 del actual acudan á esta dirección á recibir el valor capital de las mismas y los réditos vencidos hasta el 31 de Marzo último: todo conforme á lo dispuesto en Real orden de 2 de Octubre de 1841.

Administración del correo general.—Lista de los periódicos que en la presente semana no han tenido curso en la administración del correo general de esta corte por falta de dirección de las respectivas redacciones ó empresas que los presentaron en ella del modo que á continuación se expresa con la fecha que lo verificaron.

Día 27. Un paquete con dos números del *Pabellon español* con la faja en blanco.

Id. id. Una entrega del *Museo de las familias* con la faja en blanco.

Id. 28. Dos paquetes del *Católico* con tres números cada uno con la faja en blanco.

Id. id. Un paquete del *Heraldo* con dos números y una hoja que se encabeza parte industrial con la faja en blanco.

Id. id. Una entrega del *Museo de las familias* con la faja en blanco.

Id. 29. Un paquete del *Heraldo* con dos números y faja en blanco.

Id. 30. Uno id. id. id. con id.

Id. 31. Uno id. id. id. con id.

Id. id. Una hoja de la *Agencia general por empresa en Madrid* con sobre al Sr. D. José María Roca sin poner residencia

Id. id. Un paquete con dos números del *Reparador* y sobre á D. Francisco de Paula Tirado sin poner residencia.

Id. id. Un número del *Municipal* con faja en blanco.

Id. id. Un paquete con dos números del *Pabellon* y sobre á D. Esteban Heredia sin poner residencia.

Id. id. Uno con id. del *Patriota* con faja en blanco.

Id. 31. Un paquete con varios números del *Anfion matritense* con faja sin residencia.

Id. id. Un número del *Museo de las familias* devuelto de Zaragoza con la faja en blanco.

Madrid 31 de Marzo de 1843.—José Rodríguez Espina.

Administración principal de correos de Logroño.—Lista de los periódicos llegados á esta administración principal sin que se presenten á sacarlos.

Huracan. A nombre de D. Antonio Gonzalez, paquetes recibidos por el correo del 19, 23, 25 y 27 de Marzo actual.

La universidad y fuero. Id. de D. Tomas Valle, paquetes recibidos por el correo del 23 y 30 actual.

Guia del comercio. Id. de D. Millan Aragon, paquete recibido en 24 actual.

Logroño Marzo 31 de 1843.—José Félix Aranguren.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

El día 8 del corriente á las doce del día se subastarán en la sala de esta dirección en un solo y único remate las obras y reparaciones de albañilería de la casa de administración, fábrica de yeso, casas de guardas y de otros del canal de Manzanares, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en su secretaría.—El secretario, Francisco Javier Van-Baumberghem.

La comision de centralizacion de la deuda flotante del tesoro convoca á todos los interesados en dicha deuda para que se sirvan concurrir á la junta general que se celebrará el jueves 6 del presente mes á las once de su mañana en el Banco español de San Fernando.

Yo el infrascrito escribano de S. M. del número del crimen en los juzgados de primera instancia de esta capital.

Doy fe: Que por el Sr. alcalde constitucional D. Juan José de Fuentes ha sido remitido al juzgado de primera instancia del Prado, que está á cargo del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, la denuncia interpuesta por D. Eusebio Sanchez Molero á un artículo comunicado inserto en el periódico titulado *Eco del Comercio*, número 203, del miércoles 22 del corriente, con la declaración del jurado de haber lugar á la formación de causa, que copiado á la letra dice así:

En la villa de Madrid á 28 de Marzo de 1843, reunidos los jueces de hecho que suscriben por citacion del Sr. alcalde constitucional D. Juan José de Fuentes para declarar si há ó no lugar á la formación de causa de un artículo publicado en el periódico *Eco de Comercio*, núm. 203, y principia "Se nos ha dirigido," y concluye "Juliana Rueda y Soler," denunciado en concepto de injurioso en primer grado por D. Eusebio Sanchez Molero, previo el juramento prestado ante el referido Sr. alcalde, y despues de haber conferenciado sobre el contenido de dicho artículo, procedieron á la votacion, resultando de ella haber lugar á la formación de causa por seis votos contra tres, y lo firmaron.—Fermin de Larrodez.—Manuel Medina.—Valentin Sigüenza.—Joaquin Rodriguez Leal.—Rafael Terol y Pascual.—Francisco Vilacedron.—Mauricio José de los Mártires.—Rafael Mitjavila.—Miguel Perez.

Lo inserto corresponde fielmente á la letra con su original que obra en el citado expediente de que doy fe y á que me

remito. Y para que conste y remitir á la redaccion de la Gaceta del Gobierno en debido cumplimiento de lo que está prevenido, pongo el presente testimonio que signo y firmo en Madrid á 31 de Marzo de 1843.—Benito Pastrana.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion de 3 de Abril de 1843.

En la extraccion celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

80, 75, 87, 77, 3.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Juana Peirofita, hija de D. José, Miliciano nacional de Zaragoza, muerto en el campo del honor.

IMPRENTA NACIONAL.

Tomo 29 de la coleccion de decretos, que comprende los correspondientes á los seis meses últimos del año anterior, con las leyes, Reales órdenes, instrucciones del Gobierno y circulares de las direcciones generales. Va acompañado de dos indices, uno cronológico, distribuido por ministerios, y otro alfabético; y á pesar de que este volumen consta de mas de 81 pliegos de buena y correcta impresion, se da al equitativo precio de

En rama.....	31 rs.
En rústica.....	32
En pasta.....	31

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1º de Abril á las dos de la tarde.

EFEITOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ con 13 cupones al contado: 27½, cinco dieziseisavos y 27½ á 60 d. f. vol.: 27½, ¼, ½ y 28 á v. f. vol. á prima ¼, ½ y ¾ con 13 cupones: 21½ á 6 d. f. vol.: 22 á 60 id. á prima ¼ con 5 id.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 26 y 26½ al contado: 26½, ¼, ½ y 26½ á v. f. vol. y firme: 27, 26½ y 27 á v. f. vol. á prima de 1 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.
Paris, 16-7.
Alicante, ¾ á 1 d.
Barcelona á ps. fs., ¾ id.
Bilbao, par din. id.
Cádiz, 1½ pap. id.
Coruña, ¾ id.
Granada, 1½ d.
Málaga, id. id.
Santander, ¾ b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, 1½ id.
Valencia, 1 pap. id.
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á Antonio Beneito y José Llases, vecinos de la villa de Onil, en el partido de Jijona, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 20 días comparezcan en esta subdelegacion y escribania mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la Aduana, á dar sus descargos en la causa que se les sigue sobre ocultacion de dos fardos con géneros de contrabando que se les aprehendieron en el pueblo de Mangiron, partido de Buitrago, en esta provincia; bajo apercibimiento de que no compareciendo se sustanciará la causa en su rebeldia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

Librería de Monier, Carrera de San Gerónimo.—El sexto tomo de la obra de Dumas, química aplicada á las artes, se está esperando en breve en dicha librería.

—Coleccion de cruces y medallas de distincion de España, por D. J. V. D. Edicion oficial.

Se ha repartido á los Sres. suscritores la entrega 28, y contiene los diseños de la medalla de Segovia y de la de Cádiz por los sucesos de Octubre de 1841.

Se suscribe en Madrid en la librería Europea, calle de la Montera, núm. 12; de Cuesta, calle Mayor; de Poupart, en

la del Arenal; de Villa, plazuela de Santo Domingo, y de Marquerie, Carrera de San Gerónimo, núm. 26.

—Método de encomendarse á Dios, ó sea virtudes de la oracion, por el padre Antonio Francisco Bellati, traducido del italiano en español por el abate D. José Francisco de Isla: cuarta impresion: un tomo en 8º á 10 rs. en pasta.

Preparacion de la misa y accion de gracias segun el misal romano, mementos y otras oraciones ademas de las del misal, devotísimas para antes del sacrificio y para dar gracias, y los cuatro Evangelios para decir á los enfermos, enmendado y añadido en esta última impresion: un tomo en 16º á 5 rs. en pasta.

Ofrecimiento de las obras, actos de fe, esperanza y caridad con varias oraciones muy devotas para confesar y comulgar, y ademas algunas buenas reflexiones para la comunión espiritual: un tomo en 32º á 3 rs. en pasta.

Ejercicio cotidiano segun el espíritu de la Iglesia, escrito por el padre Teodoro de Almeida, de la congregacion del Oratorio, y traducido por el padre D. Francisco Vazquez, clérigo reglar de San Cayetano: un tomo en 8º á 7 rs. en pasta.

Trisagio seráfico para venerar á la Santísima Trinidad y alcanzar de su piedad inmensos y copiosos beneficios, reimpresso para excitar mas la devocion promovida por el misionero apostólico Fr. Diego José de Cádiz, añadido con un ejercicio muy útil é importante para el trance de la agonía: un tomo en 16º á 2½ rs. en pasta.

Se venden en la librería de Hurtado, calle de Pontejos, antes de Carretas, núm. 4.

—Instrucción formada por el Ministro que fue D. Javier de Búrgos para los subdelegados de Fomento (hoy gefes políticos) al tiempo de circular el decreto de su institucion: un cuadernito en 16º, cuyos importantes principios y lectura se recomiendan con eficacia en la cátedra de administracion pública recientemente establecida.

Véndese á 2 rs. en Madrid, imprenta de Búrgos; en el despacho del mismo, galería de cristales de San Felipe Neri, y en las librerías de Cuesta, Sanchez y Matute.

Catálogo general de los libros de fondo de D. Ignacio Boix, editor, impresor y del comercio en Madrid, calle de Carretas, núm. 8.

Notas. Los precios señalados son en rústica, y en rama cuando no expresa lo primero.

Los que gusten las obras en pasta lo expresarán, y se les cargará su valor conforme la tarifa que para su conocimiento se fija al pie de este catálogo.

Siendo el pedido de 12 ejemplares se darán 13 sin mas descuento; y si se prefiere la rebaja de 10 por 100 en su lugar, se hará á cualquiera, tomando en alguna cantidad ó suma que lo merezca por mayor y no por menor.

Abdeker ó las intrigas del serrallo, y arte de conservar la hermosura. Madrid 1838. Un tomo en 8º, 6 rs.

Abdelkader ó cinco meses de cautiverio entre los árabes. Madrid 1838. Dos tomos en 8º, 12 rs. con el retrato.

Adelaida ó la secreta simpatía de la naturaleza. Madrid 1832. Dos tomos en 16º, 12 rs.

Album filarmónico. Coleccion de 12 canciones nuevas españolas, con 12 láminas litografiadas que representan el asunto de cada una de ellas. Poesias de los Sres. Peral, Príncipe, Garcia Gutierrez, Campoamor y Satorres; puestas en musica con acompañamiento de piano-forte por el maestro D. Sebastian Iradier. Un tomo en folio apaisado. Consta de las canciones siguientes:—Nº 1. ¡Pobre ciego!—2. Agua va.—3. Un adios.—4. Mi artillero.—5. La esperanza.—6. La avellanera.—7. La liga de Juana.—8. El jubileo.—9. El estudiante de tuna.—10. El y ella.—11. La beata.—12. La valenciana de máscara. Madrid 1840, á 80 rs.

Apezteguia. Sainete de las tertulias. Madrid 1832. Dos tomos en 16º, 12 rs. (Se continuará.)

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonia á toda orquesta.
2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en dos actos, escrita en frances por E. Scribe, y traducida al castellano, titulada

CAER EN SUS PROPIAS REDES.

3º Sinfonia bailable de gallegos.
4º La tonadilla nueva, dedicada por su autor á la primera actriz Doña Matilde Diez, titulada

GEROMA LA CASTAÑERA.

5º Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Despues de una buena sinfonia se pondrá en escena la comedia nueva de figuron, en tres actos y en variedad de metros, original de un ingenio muy aplaudido en el teatro, titulada

LA BRUJA DE LANJARON O UNA BODA EN EL INFIERNO.

Intermedio de baile.

Terminará el espectáculo con el fin de fiesta, nuevo, en un acto, titulado

EL ROBO DE ELENA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.